

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO BRILLAVERSARIO - BONO VIRTUAL D1 POR \$100.000

1. Descripción del beneficio

Gases del Caribe S.A. Empresa de Servicios Públicos otorgará un bono virtual de compra por valor de cien mil pesos (\$100.000 COP) para redimir en Almacenes D1, a los primeros cien (100) usuarios que soliciten el beneficio, cumplan con las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones y cuyo cumplimiento sea validado por Gases del Caribe. Para acceder al beneficio, el usuario deberá realizar una financiación utilizando su cupo Brilla entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. El beneficio está limitado a un total de cien (100) bonos.

2. Vigencia y cobertura

El beneficio aplica para usuarios de Gases del Caribe S.A. Empresa de Servicios Públicos que realicen una financiación utilizando su cupo Brilla entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. Los usuarios que cumplan esta condición podrán solicitar el beneficio entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. El beneficio está limitado a cien (100) bonos, que serán asignados conforme al orden cronológico de las solicitudes entre los usuarios que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

3. Condiciones de acceso

Podrán acceder al beneficio los usuarios que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Ser usuario de Gases del Caribe S.A. Empresa de Servicios Públicos.
- Realizar una financiación utilizando su cupo Brilla entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- Que dicha financiación quede registrada en el Sistema Brilla dentro del periodo anteriormente señalado y pase a estado “Entregada” a más tardar el 30 de septiembre de 2026.
- Solicitar el beneficio entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, ingresando a la página <https://landing.brillagascaribe.com/brillaversario>, seleccionando la opción “Solicitar mi bono”, diligenciando correctamente el formulario dispuesto para este beneficio y enviando la solicitud.
- Suministrar correctamente los datos requeridos durante el proceso de solicitud para permitir la identificación del usuario y la posterior validación del cumplimiento de las condiciones.
- Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente documento.

La solicitud del beneficio quedará registrada una vez el usuario diligencie y envíe correctamente el formulario dispuesto en la página de Brillaversario. Una vez recibida la solicitud, Gases del Caribe enviará al correo electrónico registrado por el usuario una confirmación de recepción. Esta comunicación no implica ni garantiza la asignación del bono, ya que Gases del Caribe deberá validar posteriormente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones. Gases del Caribe validará posteriormente que el usuario haya realizado una financiación dentro del periodo establecido y que dicha financiación cumpla con las condiciones definidas para la campaña.

Los bonos serán asignados a los primeros cien (100) usuarios que hayan solicitado el beneficio y que, previa validación de Gases del Caribe, cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas, hasta completar la asignación de los cien (100) bonos disponibles.

Para determinar el orden de asignación de los bonos se tendrá en cuenta la fecha y hora de registro de la solicitud del beneficio, y no la fecha en la que se haya realizado la financiación.

La solicitud del beneficio no garantiza por sí sola la asignación del bono, ya que esta estará sujeta a la validación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas, a que la financiación alcance el estado “Entregada” dentro del plazo establecido y a la disponibilidad de bonos de acuerdo con el orden cronológico de las solicitudes.

Cada usuario podrá recibir un (1) único bono durante la vigencia del beneficio, independientemente del número de financiaciones que realice durante el periodo de la campaña. En caso de que un mismo usuario realice más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la primera solicitud válida registrada.

Una vez realizada la validación de las solicitudes, Gases del Caribe informará al correo electrónico registrado por cada usuario el resultado de su solicitud. A los usuarios que cumplan con la totalidad de las condiciones y resulten beneficiarios se les informará la asignación del Bono Virtual D1 por \$100.000. A los usuarios que no cumplan con las condiciones establecidas o que, de acuerdo con el orden cronológico de las solicitudes válidas, no se encuentren dentro de los cien (100) beneficiarios, se les informará que su solicitud no resultó beneficiada. El bono virtual será enviado al correo electrónico registrado por el usuario en la solicitud del beneficio.

4. Condiciones de uso de los bonos virtuales

El Bono Virtual consiste en un código cargado por valor de cien mil pesos (\$100.000 COP), que deberá ser presentado en caja como medio de pago en las tiendas D1 habilitadas para su redención. En caso de que el valor de la compra sea superior al saldo disponible del Bono Virtual, el excedente podrá ser cubierto utilizando cualquiera de los medios de pago aceptados por D1. Si el valor de la compra es inferior al saldo disponible del Bono Virtual, el saldo restante podrá utilizarse posteriormente, de acuerdo con las condiciones de uso y vigencia establecidas por D1.

5. Condiciones de redención

El bono es emitido y administrado por Almacenes D1, por lo que su uso, vigencia, condiciones y restricciones estarán sujetos a las políticas establecidas por dicha cadena comercial. El bono podrá utilizarse únicamente para compras en puntos de venta D1 autorizados dentro del territorio colombiano. El bono no es redimible por dinero en efectivo ni genera cambio en efectivo. Tampoco podrá ser reemplazado en caso de pérdida, robo o vencimiento. Gases del Caribe S.A. Empresa de Servicios Públicos no se hace responsable por la disponibilidad de productos en los establecimientos D1 ni por las condiciones y políticas de redención establecidas por Almacenes D1.

6. Restricciones

El beneficio es personal e intransferible y aplica exclusivamente para los usuarios que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones. No serán válidas para este beneficio las financiaciones realizadas antes del 1 de septiembre de 2026 ni después del 30 de septiembre de 2026. Las financiaciones que no alcancen el estado “Entregada” a más tardar el 30 de septiembre de 2026 no serán válidas para la asignación del beneficio. Cada usuario podrá acceder al beneficio una sola vez. En caso de que un mismo usuario realice más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la primera solicitud válida registrada. El beneficio estará disponible únicamente hasta completar la asignación de los cien (100) bonos disponibles. Gases del Caribe S.A. Empresa de Servicios Públicos podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio por causas de fuerza mayor, disposición legal o razones operativas que así lo requieran, de conformidad con la normativa aplicable.

7. Tratamiento de datos personales

Al solicitar este beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. Empresa de Servicios Públicos a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en: <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>. Los datos suministrados durante el proceso de solicitud serán utilizados, entre otras finalidades autorizadas, para registrar la solicitud, identificar al usuario, validar el cumplimiento de las condiciones del beneficio, realizar las comunicaciones relacionadas con la campaña y gestionar la entrega del bono correspondiente.

8. Aceptación

La solicitud del beneficio y, en caso de resultar beneficiario, la aceptación y uso del bono implican el conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones.